

Requisitos adicionales para no obligados a declarar	UVT	Año grav. 2007	Año grav.2008
a) Que los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año gravable no excedan de...	2.800	\$58.727.000	\$61.751.000
b) Que el total de compras y consumos durante el año gravable no superen....	2.800	\$58.727.000	\$61.751.000
c) Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inv. financieras, durante el año gravable no exceda de	4.500	\$94.383.000	\$99.243.000
d) No haber sido responsable de IVA, durante el año, en el régimen común. (Mediante Cpto 025702 mzo 20-1997, la DIAN concluyó que las personas naturales pertenecientes al régimen simplificado de IVA no están obligadas a presentar declaración de renta si cumplen las demás condiciones establecidas en la ley.			
e) No haber sido importador o exportador en el año			
f) No haber desarrollado, en el año, actividades en las cuales se hayan vendido bienes o prestado servicios bajo concesión, franquicia, regalías o explotación de intangibles.			

4.4.2 OTROS NO OB'LIGADOS

- a) **Personas naturales y jurídicas extranjeras (Sin residencia o domicilio en el país):** Cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a la retención en la fuente de que tratan los arts. 407 a 411 E.T. y dicha retención, así como la retención por remesas (si aplica) les hubiere sido practicada.
- b) **Empresas de transporte aéreo o marítimo sin domicilio en el país:** Cuando se les hubiere practicado las retenciones de que trata el art. 414-1 del E.T. y la totalidad de sus ingresos provengan de servicios de transporte internacional.

DECLARACIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Art. 20º a 22º Dec. 4818, Dic. 14/07

SI EL ÚLTIMO DÍG. ES		PRESENTACIÓN		Por el año gravable de 2007, deberán presentar declaraciones informativas de que trata el Art.260-8 E.T. , los contribuyentes que celebraron operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas, domiciliadas o residentes en el exterior y/o con paraísos fiscales y cuyo: Patrimonio bruto a Dic. 31 de 2007 igual o superior a 100.000 UVT \$2.097.400.000 o Ingresos brutos a Dic. 31 de 2007 igual o superior a 61.000 UVT \$1.279.414.000 Los parámetros anteriores no aplican para operaciones con domiciliados en paraísos fiscales salvo que desvirtúen la presunción prevista en el par 2º, art 260-6 del E.T.
DECLARACIÓN INFORMATIVA INDIVIDUAL		DIAN Mod 120		
9 ó 0	1-jul-2008	3 ó 4	4-jul-2008	
7 ó 8	2-jul-2008	1 ó 2	7-jul-2008	
5 ó 6	3-jul-2008			
DECLARACIÓN INFORMATIVA CONSOLIDADA		DIAN Mod 130		
6, 7, 8, 9 ó 0	10-jul-2008	1, 2, 3, 4 ó 5	11-jul-2008	